Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

UDAEO23-1438

Bogotá, D. C., 20 de junio de 2023

Señores **Presidentes**Consejos Seccionales de la Judicatura

Asunto: "Ajustes a los formularios SIERJU de los juzgados penales del circuito especializado"

Respetados doctores:

Esta Unidad se permite informar que se realizaron ajustes al formulario del Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU – para los juzgados penales del circuito especializado, en virtud de la necesidad constante de información relacionada con los procesos penales por <u>delitos cometidos contra defensores de derechos humanos y líderes sociales</u>. Por lo anterior, se duplicó la sección para el registro de los procesos en primera instancia de Ley 906 que involucren concretamente procesos de líderes sociales. Dicha sección se denominará: "*Primera Instancia Conocimiento Ley 906 - Líderes sociales*".

Es importante señalar que para registrar el inventario que a 31 de marzo de 2023 tenía el despacho en relación con los procesos de líderes sociales, es necesario que el funcionario reporte el segundo trimestre del año de la siguiente forma:

- Registrar egresos NO efectivos de los procesos de líderes sociales que tenga registrados en la sección de primera instancia de Ley 906.
- Registrar la cantidad de procesos de líderes sociales que egresaron de la sección de Ley 906 sin decisión, por INGRESO NO EFECTIVO, en la sección Ley 906 - Líderes sociales.
- A partir del tercer trimestre del año se deberán registrar directamente ingresos por reparto para no afectar el ingreso efectivo del despacho.

Esta nueva sección es exclusiva para el diligenciamiento de los juzgados penales del circuito especializado relacionados en el Acuerdo PCSJA21-11869 del 25 de octubre de 2021, que conocen de manera preferente procesos en que son víctimas líderes sociales y defensores de derechos humanos. No obstante, si su despacho conoce un proceso en que la víctima es defensor de derechos humanos o líder social, podrá reportarlo de manera excepcional por esta sección.

Es importante señalar que el reporte por esta nueva sección excluye el reporte de la sección anterior del formulario, es decir que los mencionados procesos sólo pueden aparecer en una de las dos secciones y así evitar duplicidades en la información reportada.

Finalmente, agradecemos que esta información sea compartida con los distintos despachos judiciales de su respectiva seccional, así como el formato y manual anexos a esta comunicación para conocimiento y consulta de aquellos despachos.



Cordialmente,

CLARA MILENA HIGUERA GUÍO

Directora

Se anexa formulario en Excel y manual instructivo para el diligenciamiento

CMHG / NNBR / JNHP